

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 11 de septiembre de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se deposita la modificación estatutaria de la asociación empresarial que se cita.*

Resolución de fecha 11 de septiembre de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial VTC Andalucía con número de depósito 71100040.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Pablo García Trespalacios Gómez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000376.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 5, 7.3, 8, 13, 20, 20.2, 20.5, 20.6, 21, 23, 24, 25.1, 25.3, 25.4, 25.5, 25.7, 25.8, 26, 27, 28, 29, 31, 35, 37, 37.b, 38, 39, 42.a, 42.b, 56, 58 y disposición final de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Manuel Sánchez García como Secretario y don Pablo García Trespalacios Gómez como Presidente.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Empresarial VTC Andalucía con número de depósito 71100040.
- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.